

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Departamento de Inspección

PRORROGA ALZAMIENTO DE CLAUSURA PROVISORIO DISPUESTA POR DECRETO EXENTO N° 2000 DE FECHA 09.07.2015 DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN AVENIDA EL SALTO Nº 2367.

RECOLETA,

VISTOS:

31 JUL. 2015

- Decreto Exento N° 4663 de fecha 19 diciembre del año 2014 (folio N° 00000023), que dispuso clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida El Salto Nº 2367.
- Decreto Exento N° 685 de fecha 04 de marzo del año 2015 (folio N° 00000050), que dispuso alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida El Salto Nº 2367, hasta el dia 27 de abril del año 2015.
- Decreto Exento N° 1209 de fecha 21 de abril del año 2015 (folio N° 00000073), que dispuso el término del alzamiento provisorio de la clausura Decreto Exento Nº 685 de fecha 04 de marzo del año 2015, por no respetar el motivo del alza provisoria, al realizar actividad comercial sin autorización Municipal.
- Decreto Exento N° 1392 de fecha 08 de mayo del año 2015 (folio N° 00000082), que dispuso alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida El Salto N° 2367, hasta el día 22 de junio del año 2015.
- Decreto Exento N° 2000 de fecha 09 de julio del año 2015, que dispuso alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida El Salto N° 2367, hasta el día 22 de agosto del año 2015.
- Resolución N° 3312 de fecha 15 de julio del año 2015,que autoriza la instalación y funcionamiento "Provisorio" del Local ubicado en avenida El Salto N° 2367, hasta el día 31 de diciembre del año 2015,enrolada en la patente N° 9-752493.
- El decreto exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo Alcalde don Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23º del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

DADO

SECRETARIO MUNICIPAL

- DISPÓNGASE, prórroga del alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de Decreto Exento Nº 2000 de fecha 09.07.2015, hasta el 31 el día de diciembre del año 2015, de la propiedad ubicada en avenida El Salto N° 2367, en consideración a la Resolución N° 3312 de fecha 15 de julio del año 2015, que autorizó la instalación y funcionamiento del establecimiento comercial con giro de taller de desabolladura y pintura.
- DEJASE, presente que el alza de clausura dispuesta, SI permite el desarrollo de la actividad comercial, amparada bajo la patente N° 9752493.
- NOTIFÍQUESE, el presente Decreto al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
- Copia del presente Decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

CALD

DANIEL JADUE JADUE ALCALDE

OAD DIRECCION